

## Ajuntament de Tordera

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ALIVIAR LOS COSTES DE CONTRATACIÓN DE LAS ALTAS DE SUMINISTROS A LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, TITULARES DE UN CONTRATO DE ALQUILERES SOCIAL GESTIONADO Y/O MEDIADO POR LA OLV DE TORDERA 2018.

BDNS (Identif.): 409063.

Primero. Bases específicas reguladoras de la convocatoria.

Resultan de aplicación las Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para aliviar los costes de contratación de las altas de suministros a las personas en riesgo de exclusión social titulares de un contrato de alquiler social gestionado y/o mediado por la Oficina local de vivienda de Tordera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 20 de noviembre de 2017.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para aliviar los costes de contratación de las altas de los suministros para personas en riesgo de exclusión social titulares de un contrato de alquiler social gestionado y/o mediado por la Oficina local de vivienda de Tordera.

Tercero. Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario de esta subvención para el ejercicio 2018 es de 8.000,00€ e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2018/0302/1521/48001/01 en concepto de "Ayudas altas de suministros pisos cedidos" del Presupuesto de Gastos de 2018.

Cuarto. Actuaciones subvencionables y cuantía de las subvenciones.

Serán subvencionables los costes de contratación de las altas de los suministros de agua, luz y gas, realizados durante el año 2018, para personas en riesgo de exclusión social titulares de un contrato de alquiler social gestionado y/o mediado para la Oficina local de vivienda de Tordera.

La cuantía de la subvención se determinará en función del gasto subvencionable que se acredite en la solicitud, siendo el importe máximo de subvención de 500,00 € por persona beneficiaria.

Quinto. Condiciones y requisitos.

Las personas solicitantes, en riesgo de exclusión social, deben cumplir las condiciones y requisitos establecidos en las Bases específicas reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes, solicitud y documentación anexas.

La fecha límite de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación del extracto del anuncio en el boletín oficial de la provincia de Barcelona a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 31 de enero de 2019.

Las solicitudes se presentaran mediante instancia normalizada, que se adjunta como Anexo 1, que incluye la Declaración Responsable en relación con los siguientes aspectos:

Declaración responsable de no estar incluido en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración responsable de no haber sido beneficiario de una prestación económica o ayuda en concepto de altas de suministros durante el año de la convocatoria.

Declaración responsable de cumplimiento con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI/ Pasaporte del solicitante.

Presupuesto de alta de suministros (agua, electricidad, gas) para el cual se solicita la subvención.

## Ajuntament de Tordera

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Certificado de datos bancarios, utilizando el formulario estándar que se adjunta como anexo 2.

La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de las Bases específicas reguladoras y de esta convocatoria, así como la autorización al Ayuntamiento para llevar a cabo las consultas necesarias – dentro de la misma administración u otras administraciones públicas – para comprobar las circunstancias indicadas en la solicitud y documentación aportada.

Séptimo. Plazo y forma de justificación de la subvención.

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse, como máximo, el día 28 de febrero de 2019.

Las personas beneficiarias deberán presentar una instancia de justificación de la subvención, adjuntando el contrato del alta para el suministro o suministros objeto de la subvención (agua, electricidad, gas), así como las facturas correspondientes y el comprobante de pago.

Tordera, 10 de julio de 2018

El primer teniente de alcalde, por delegación (DA 2017/625), Josep Llorens Muñoz